



Declaración y Certificación para la TWIC

INSTRUCCIONES: Si usted debe tramitar la Credencial de Identificación para Trabajadores del Transporte (TWIC, según su sigla en inglés), debe aprobar una evaluación sobre amenazas para la seguridad. A fin de completar esta evaluación, todos los solicitantes deben proporcionar la información que se requiere más abajo y la documentación pertinente para verificar su identidad y situación migratoria (si corresponde) como parte del proceso de inscripción. Los formularios completos deben presentarse personalmente al comienzo del proceso de inscripción. Si usted no califica en primera instancia, aun así puede ser elegible para obtener la TWIC y debe solicitar una exención, que le dará la oportunidad de proporcionar la información y documentación adicionales que sirvan de apoyo a su elegibilidad. Debe aguardar la carta sobre Determinación Inicial de Evaluación de Amenaza (IDTA, según su sigla en inglés) antes de solicitar la exención.

SECCIÓN I - DECLARACIÓN

Parte A. Reconocimientos: Lea cada declaración y responda con **Sí** o **No**, según corresponda.

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. Como parte de mis responsabilidades laborales: <ul style="list-style-type: none"> • debo o muy probablemente deberé tener acceso no acompañado a áreas de seguridad en instalaciones marítimas o en buques donde se exige una TWIC; • en la actualidad soy marino mercante acreditado, o estoy solicitando serlo; o • soy conductor comercial con licencia otorgada por Canadá o México para el transporte de materiales peligrosos y/o la realización de negocios en los EE.UU. | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| 2. Entiendo que si planifico solicitar o renovar una credencial de marino emitida por la CG (la Guardia Costera de los EE.UU.) pero no proporciono mi Número de Seguridad Social (NSS) y prueba de ciudadanía durante la inscripción, deberé concurrir a un Centro de Examen Regional de la CG para brindar esta información antes de que mi solicitud de credencial emitida por la CG pueda considerarse completa. | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| 3. Reconozco que si la TSA (la Administración de Seguridad en el Transporte, según su sigla en inglés) u otras agencias de aplicación de la ley entienden que represento una amenaza inminente para la seguridad nacional o la seguridad del transporte, podrá notificarse a mi empleador. La TSA puede brindar información limitada a la instalación o el buque. Nota: Las fichas de antecedentes penales del FBI no serán compartidas con los empleadores. | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| 4. Entiendo que dado que la TWIC servirá como credencial de identificación visual, no debo utilizar elementos o atuendos que oculten una parte de mi rostro al tomar la fotografía. En consecuencia, acepto que: <ul style="list-style-type: none"> • me quitaré el sombrero o la prenda que lleve en mi cabeza a menos que la vista en forma diaria por motivos religiosos; • me quitaré los anteojos oscuros o no recetados con vidrios tonalizados, a menos que deba utilizarlos en todo momento por motivos médicos. En tal caso, podrá ser necesario que presente un certificado médico. | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| 5. Yo: <ul style="list-style-type: none"> • soy ciudadano o nacional de los EE.UU. • no soy ciudadano ni nacional de los EE.UU., pero estoy comprendido en una de las categorías enumeradas en la página 3, que me permite ser titular de una TWIC. | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| 6. En la actualidad no soy titular de una TWIC. | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |

Parte B. Antecedentes penales: Lea cada declaración y responda con **Sí** o **No**, según corresponda. *(Por favor, consulte la página 4 para obtener más información).*

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. En algún momento de mi vida (sin incluir las causas de menores, a menos que haya sido condenado en calidad de adulto) fui condenado o me declaré culpable (incluso por falta de oposición ante las imputaciones) o fui declarado no culpable con motivo de insania por un tribunal civil o militar por uno o más de los siguientes delitos: <ul style="list-style-type: none"> • Espionaje o conspiración para cometer espionaje; • Traición o conspiración para cometer traición; o • Sedición o conspiración para cometer sedición; • Un delito federal de terrorismo, según la definición del 18 U.S.C. 2332(g) o una ley estadual similar. | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| Nota: Si usted responde "Sí", no es elegible para obtener una TWIC ni una exención. | | |
| 2. En algún momento de mi vida (sin incluir las causas de menores, a menos que haya sido condenado en calidad de adulto) fui condenado, me declaré culpable (inclusive por falta de oposición ante las imputaciones) o declarado no culpable con motivo de insania por un tribunal civil o militar por uno o más de los siguientes delitos: | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |

Las versiones anteriores de este formulario carecen de validez.

<ul style="list-style-type: none"> • Un delito que comprende un incidente de seguridad en el transporte; • El transporte inadecuado de material peligroso; • La posesión, el uso, la venta, la distribución, la fabricación, la compra ... o la manipulación ilegítimas de un explosivo o un dispositivo explosivo; • Asesinato; • Amenazas o la transmisión maliciosa de información falsa a sabiendas de su falsedad relativa a la entrega, la ubicación 	<ul style="list-style-type: none"> o la detonación de un explosivo o de otro dispositivo mortal en una instalación pública, del gobierno, de transporte público o de infraestructura; • Infracciones a la Ley RICO en las que una infracción previa constituye un delito enumerado en las Partes B1 y B2; • La tentativa de cometer un delito enumerado en las Partes B1 y B2; o • La conspiración o la tentativa de cometer un delito enumerado en la Parte B2.
<p>3. En los últimos 7 años, fui condenado, me declaré culpable (inclusive por falta de oposición ante las imputaciones) o fui declarado no culpable con motivo de insania por un tribunal civil o militar por cualquiera de los siguientes delitos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • La posesión, el uso, la venta, la fabricación, la compra, la distribución ... o la manipulación ilegítimas de un arma de fuego u otra arma; • Extorsión; • Deshonestidad, dolo o declaraciones falsas, incluso la identidad falsa y el lavado de dinero (a excepción del fraude de previsión social y la emisión de cheques sin fondos); • Soborno; • Contrabando; • Infracciones de inmigración; 	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución, posesión con intención de distribución o importación de una sustancia controlada; • Incendio intencional; • Secuestro o toma de rehenes; • Violación o abuso sexual agravado; • Violencia física con la intención de matar; • Robo; • Ingreso fraudulento a un puerto marítimo; • RICO; o • Conspiración o tentativa de cometer los delitos enumerados en la Parte B3.
<p>4. En los últimos 5 años, fue liberado de prisión luego de una condena por uno de los delitos enumerados en la Parte B3. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	
<p>5. Soy buscado o me encuentro procesado por un tribunal civil o militar por un delito enumerado en las Partes B1 a B3. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	
<p>6. Un tribunal civil o militar ha declarado mi falta de capacidad mental o se me ha recluido involuntariamente en una institución de salud mental. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Nota: Si usted respondió "Sí" en cualquiera de los delitos/delitos graves enumerados en las Partes B2 a B6, es elegible para obtener una exención y podría emitirse una TWIC a su nombre. Si se le denegara inicialmente la TWIC, ¿tiene la intención de solicitar una exención? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	
<p>7. Entiendo que debo devolver mi TWIC a la dirección que figura en la credencial si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • soy buscado, procesado, condenado o declarado no culpable por insania de un delito enumerado en las Partes B1 a B3; <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No • se declara mi falta de capacidad mental o se me recluye involuntariamente en una institución de salud mental; o • si dejo de cumplir con las normas de inmigración a las que respondí con "Sí" en la Parte A5. 	
SECCIÓN II - CERTIFICACIÓN	
<p>Por favor lea y certifique las respuestas proporcionadas en este formulario escribiendo su nombre y estampando su firma junto con la fecha. Si se proporciona ayuda o asistencia con la traducción, es necesario registrar la información de contacto del ayudante/traductor en caso de que sea necesario un seguimiento. Para los solicitantes y ayudantes/traductores, la declaración falsa a sabiendas y voluntaria o la omisión de un hecho relevante en este formulario se castigan con multa o prisión, o ambas penas (ver 18 U.S.C. 1001) y pueden ser motivo de denegación de la TWIC.</p>	
<p>Solicitantes: La información que he proporcionado en este formulario es verdadera, completa y correcta según mi leal saber y entender y la he proporcionado de buena fe.</p>	<p>Ayudantes/Traductores: Certifico que he proporcionado asistencia para completar este formulario a pedido del solicitante indicado; las respuestas proporcionadas se basan en la información de la que tengo conocimiento o que me fue comunicada por el solicitante; he leído el formulario completo al solicitante en el idioma que él/ella habla con fluidez para su verificación antes de que él/ella haya firmado dicha solicitud en mi presencia.</p>
<p>_____ Nombre del solicitante de la TWIC en letra de imprenta</p>	<p>_____ Nombre del ayudante/traductor en letra de imprenta</p>
<p>_____ Firma del solicitante de la TWIC</p>	<p>_____ Firma del ayudante/traductor</p>
<p>_____ Fecha</p>	<p>_____ Fecha</p>
	<p>_____ Teléfono durante el día.</p>

Las versiones anteriores de este formulario carecen de validez.

	<hr/>
	<i>Dirección</i> <i>Dpto. #</i>
	<hr/> <i>Ciudad, Estado, Código Postal</i>

DECLARACIÓN SOBRE LA LEY DE PRIVACIDAD: Fundamento legal: El fundamento legal para recabar esta información reside en las disposiciones del 49 U.S.C.114, 40113, y 5103a. **Objetivo(s) Principal(es):** Esta información es necesaria para verificar su identidad y para realizar una evaluación de amenazas para la seguridad a fin de analizar su elegibilidad para obtener una TWIC. El hecho de proporcionar la información, incluso su NSS o su número de registro de extranjero, es voluntario; sin embargo, su omisión demorará y podría impedir la realización de su evaluación de amenazas para la seguridad. En el caso de las personas que son marinos o solicitan serlo, el NSS es obligatorio o se les requerirá que se presenten ante un Centro de Examen Regional del Servicio de Guardacostas antes de considerar completa la solicitud. **Uso(s) de rutina:** Entre los usos de rutina de esta información se encuentran la comunicación al FBI para recuperar sus antecedentes penales; a los contratistas de TSA u otros agentes que proporcionan servicios relativos a las evaluaciones de amenazas para la seguridad; a las agencias gubernamentales pertinentes para fines de licenciamiento, aplicación de la ley o seguridad; o en interés de la seguridad nacional; y a las autoridades gubernamentales extranjeras e internacionales de acuerdo con el derecho y los acuerdos internacionales.

DECLARACIÓN SOBRE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS: Declaración de carga pública: La TSA recopila esta información para establecer su situación de elegibilidad para obtener una TWIC. Es una recolección voluntaria de información pero la omisión de proporcionar la información puede ocasionar la imposibilidad de aprobar su elegibilidad para obtener una TWIC. La TSA estima que la carga promedio total por respuesta relacionada con esa recolección para inscripción es de aproximadamente 90 minutos. Las agencias pueden no realizar ni patrocinar, y una persona no está obligada a responder una recolección de información, a menos que exhiba un número de control OMB válido. El número de control asignado a esta recolección es OMB 1652-0047, con vencimiento el 31/07/2011.

Las versiones anteriores de este formulario carecen de validez.

No soy ciudadano ni nacional de los EE.UU., pero estoy comprendido en una de las categorías enumeradas a continuación que me permite ser titular de una TWIC.

<ol style="list-style-type: none"> 1. Residente permanente legal de los EE.UU. 2. Refugiado admitido en virtud de las disposiciones del 8 U.S.C. 1157. 3. Extranjero con asilo concedido en virtud de las disposiciones del 8 U.S.C. 1158. 4. Extranjero con situación válida M-1 de no inmigrante inscripto en la Academia de Marina Mercante de los EE.UU. o una academia marítima estadual similar. 5. Ciudadano de Micronesia, las Islas Marshall o Palau. 6. Conductor comercial con licencia otorgada por Canadá o México para el transporte de materiales peligrosos o admitido en los EE.UU. para realizar negocios en virtud de las disposiciones del 8 CFR 214.2(b)(4)(i)(E). 7. Extranjero con autorización <u>irrestringida</u> para trabajar en los EE.UU. con una de las siguientes visas: <ul style="list-style-type: none"> • A-1: parientes inmediatos de un Embajador, Ministro Público, Diplomático de Carrera, Funcionario Consular, Jefe de Estado, con tratado bilateral vigente; • A-2: parientes inmediatos de otros funcionarios o empleados de gobiernos extranjeros o empleados que viajan a los EE.UU., incluso personal técnico y de apoyo de A-1, con tratado bilateral vigente; • A-13: reunificación familiar; • E-1: cónyuge e hijos dependientes de un comerciante de un país con tratado; • E-2: cónyuge de un inversor de un país con tratado o empleado de un cónyuge de un inversor de un país con tratado; • G-1: pariente inmediato de un residente principal representante de un gobierno extranjero reconocido que es miembro de una organización internacional y su personal, con tratado bilateral vigente; • G-3: pariente inmediato de un representante de un gobierno extranjero no reconocido o que no es miembro de una organización internacional, con tratado bilateral vigente; • G-4: pariente inmediato de un funcionario o empleado de una organización internacional, con tratado bilateral; • J-2: cónyuge o hijo/a menor de un visitante de un programa de intercambio; • K-3: cónyuge de un ciudadano de los EE.UU. (según las disposiciones de la Ley LIFE); • K-4: hijo/a de titular de visa K-3; • L-2: cónyuge o hijo/a de titular de visa L-1; • N-8: padre o madre de extranjero clasificado como SK-3 "inmigrante especial"; • N-9: hijo/a de titular de visa N-8, SK-1, SK-2 o SK-4 "inmigrante especial"; • Parientes inmediatos de funcionarios y representantes de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) con tratado bilateral vigente para las siguientes clases de visas: NATO-1 NATO-2 NATO-3 NATO-4 NATO-5 NATO-6 	<ul style="list-style-type: none"> • S-7: cónyuge, hijos e hijas solteros/as y padres de un testigo o informante; • T-1: víctima de una forma grave de tráfico de personas; • T-2: cónyuge de una víctima de una forma grave de tráfico de personas; • T-3: hijo/a de una víctima de una forma grave de tráfico de personas; • T-4: padre/madre de una víctima de una forma grave de tráfico de personas (si el/la titular de T-1 es menor de 21 años); • T-5: hermana soltera menor de 18 años de titular de visa T-1 menor de 21 años; • U-1: víctima de una actividad criminal; • U-2: cónyuge de titular de visa U-1; • U-3: hijo/a de titular de visa U-1; • U-4: padre/madre de titular de visa U-1 (si el titular de U-1 es menor de 21 años); • U-5: hermana soltera menor de 18 años de titular de visa U-1 menor de 21 años; • V-1: cónyuge de un residente permanente legal que es beneficiario principal de una solicitud por parentesco radicada antes del 21 de diciembre de 2000, la cual ha estado pendiente por tres años como mínimo; • V-2: hijo/a de un residente permanente legal que es beneficiario principal de una solicitud por parentesco radicada antes del 21 de diciembre de 2000, la cual ha estado pendiente por tres años como mínimo; • V-3: hijo/a de titular de V-1 ó V-2; O • TPS: Situación de Protección Temporal (TPS). <ol style="list-style-type: none"> 8. Extranjero con autorización restringida para trabajar en los EE.UU. con una de las siguientes visas: <ul style="list-style-type: none"> • B1-OCS: Visitante en viaje de negocios/fuera de la plataforma continental (OCS); • C-1/D: visa combinada de tránsito y tripulación; • E-1 (Principal): comerciante de país con tratado o empleado de un comerciante de país con tratado; • E-2 (Principal): inversor de país con tratado o empleado de un inversor de país con tratado; • E-3: ciudadanos australianos que son trabajadores calificados, incluido el cónyuge; • H-1B: Ocupaciones especializadas; • L-1A: ejecutivos o gerentes (transferencias de empresas multinacionales); • L-1B: profesionales con conocimientos especializados; • M-3: estudiante fronterizo canadiense o mexicano; • O-1A: talento excepcional en las ciencias, las artes, la enseñanza, los negocios o el atletismo; • O-1B: logro extraordinario en cinematografía y/o producciones televisivas; O • TN: visas de comercio para comerciantes canadienses y mexicanos para el desarrollo de sus actividades profesionales en virtud del Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte (ALCA). <p>NOTA: Los titulares de las siguientes clases de visas con autorización de trabajo irrestringida no pueden obtener una TWIC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • S-5: informante que posea información sobre una organización criminal; • S-6: informante que posea información sobre terrorismo; • K-1: prometido/a de un ciudadano estadounidense; O • K-2: hijo/a menor de titular de visa K-1.
---	--

Las versiones anteriores de este formulario carecen de validez.

Delitos inhabilitantes (49 C.F.R. 1572.103)

COLUMNA A	COLUMNA B
<p>La condena por uno de los siguientes delitos es inhabilitante independientemente de cuándo haya sucedido; el solicitante no califica para obtener una exención.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El espionaje o la conspiración para cometer espionaje. 2. La sedición o la conspiración para cometer sedición. 3. La traición o la conspiración para cometer traición. 4. Un delito federal de terrorismo, según la definición del 18 U.S.C. 2332(g) o una ley estadual similar, o conspiración para cometer tal delito. 	<p>La condena por uno de los siguientes delitos es inhabilitante si el solicitante fue condenado, se declaró culpable (incluso por falta de oposición ante las imputaciones) o fue declarado no culpable con motivo de insania dentro de los 7 años anteriores a la fecha de la solicitud de la TWIC, O si el solicitante fue liberado de prisión después de una condena dentro de los 5 años anteriores a la fecha de la solicitud. El solicitante puede requerir una exención.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La posesión, el uso, la venta, la fabricación, la compra, la distribución, la recepción, la transferencia, el embarque, el transporte, la entrega, la importación, la exportación o la manipulación ilegítimas de un arma de fuego o de otra arma. Arma de fuego u otra arma incluye, en forma no taxativa, las armas de fuego definidas en 18 U.S.C. 921(a)(3) o 26 U.S.C. 5 845(a) o los items contenidos en la Lista de Importación de Municiones de los EE.UU. en 27 CFR 447.21. 2. La extorsión. 3. La deshonestidad, el dolo o la declaración falsa, incluso la identidad falsa y el lavado de dinero cuando éste se encuentre relacionado con un delito descrito en las Columnas A o B. El fraude de previsión social y la emisión de cheques sin fondos no constituyen deshonestidad, dolo ni declaración falsa para los fines del presente párrafo. 4. El soborno. 5. El contrabando. 6. Las infracciones de inmigración. 7. La distribución, la posesión con intención de distribución o la importación de una sustancia controlada. 8. El incendio intencional. 9. El secuestro o la toma de rehenes. 10. La violación o el abuso sexual agravado. 11. La violencia física con la intención de matar. 12. El robo. 13. El ingreso fraudulento a un puerto marítimo según se describe en 18 U.S.C.1036 o una ley estadual similar. 14. Las infracciones a la Ley RICO contra el Crimen Organizado, 18 U.S.C. 1961, et seq. o una ley estadual similar, que no sean las infracciones enumeradas en la Columna A, item 10. 15. La conspiración o la tentativa de cometer los delitos enumerados en la Columna B.
<p>La condena por uno de los siguientes delitos es inhabilitante independientemente de cuándo haya sucedido; el solicitante puede solicitar una exención.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Un delito que comprende un incidente de seguridad en el transporte. Incidente de seguridad en el transporte es un incidente de seguridad que provoca importantes pérdidas de vida, daños ambientales, trastornos en el sistema de transporte o trastornos económicos en un área en particular, según se define en el 46 U.S.C. 70101.El término "trastorno económico" no incluye el paro laboral u otra acción relacionada con los empleados que no esté asociada al terrorismo y que sea consecuencia de una controversia entre empleadores y empleados. 6. El transporte inadecuado de material peligroso de acuerdo con las disposiciones del 49 U.S.C. 5124 o una ley estadual similar. 7. La posesión, el uso, la venta, la distribución, la fabricación, la compra, la recepción, la transferencia, el embarque, el transporte, la importación, la exportación, el almacenamiento o la manipulación ilegítimas de un explosivo o un dispositivo explosivo. Explosivo o dispositivo explosivo incluye un explosivo o material explosivo según la definición del 18 U.S.C. 232(5), 841(c) through 841(f) y 844(j); un dispositivo destructivo, según la definición del 18 U.S.C. 921(a)(4) y 26 U.S.C. 5845(f). 8. El asesinato. 9. La emisión de amenazas o la transmisión maliciosa de información falsa a sabiendas de su falsedad con relación a la entrega, la ubicación o la detonación de un explosivo u otro dispositivo mortal en o contra un lugar de uso público, un edificio del estado o del gobierno, un sistema de transporte público o una instalación de infraestructura. 10. Las infracciones a la Ley RICO contra el Crimen Organizado, 18 U.S.C. 1961, et seq. o una ley estadual similar, cuando uno de los actos preliminares establecidos por el jurado o admitidos por el acusado sea uno de los delitos enumerados en la Columna A. 11. La tentativa de cometer los delitos enumerados en la Columna A, items 1-4. 12. La conspiración o la tentativa de cometer los delitos enumerados en la Columna A, items 5–10. 	

Las versiones anteriores de este formulario carecen de validez.